

RADICACIÓN: 2020 – 000134

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: ALVARO ANTONIO GÓMEZ RODRÍGUEZ.

DEMANDADOS: ALMACENES PIAMONTE EN LIQUIDACIÓN Y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA (LLAMADO EN GARANTÍA)

Señor Juez, al despacho el proceso de la referencia informándole que se surtieron todas las notificaciones tanto a la parte demandada como a la llamada en garantía. Así mismo fueron resueltas las excepciones previas y la objeción al juramento estimatorio, encontrándose el proceso para fijar fecha para la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso. Lo anterior para lo de su conocimiento y fines pertinentes.

Barranquilla, 18 de abril de 2022.-

MYRIAN RUEDA MACÍAS  
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD. Barranquilla, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2.022).-

Visto el informe secretarial que antecede, éste despacho fijará fecha a fin de celebrar la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, para el día 25 de mayo de 2022, a las 8:30 am.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

### **RESUELVE**

1.- Fijar la fecha para la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, para el día 25 de mayo de 2022, a las 8:30 am.

Hacer saber que en la audiencia se practicarán los interrogatorios a las partes.

2.- Prevenir a las partes que su inasistencia dará lugar a las siguientes consecuencias.

a.- Si no asisten las dos partes la audiencia no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, se dará terminado el proceso.

b.- Si la ausencia es de la parte demandante, se presumirán ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión.

c.- Si la ausencia es de la parte demandada. se presumirán ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda.-

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

**Firmado Por:**

**Javier Velasquez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 004  
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **491b148f699bcf608c6ab8b994b304af0b6e2ed94f9a9d9c185c41da7262eee6**

Documento generado en 21/04/2022 03:45:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**